

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiendo desaparecido los temores de que el cólera se extendiera por el resto de las provincias de nuestro territorio, y siendo en la actualidad satisfactorio el estado de la salud en toda España, encargo á los Alcaldes y Subdelegados de Medicina supriman el parte diario que se les tenía recomendado, y solo en el caso de que se alterara la salud pública, ó de que ocurriera algun caso sospechoso lo comunicaran sin pérdida de momento á este Gobierno para que en el acto dicte las medidas convenientes á evitar en lo posible los males que pudieran sobrevenir.

Logroño 16 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez,

El Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

Los barcos procedentes de puertos franceses no infestados, que traigan certificados de haber hecho cuarentena en Portugal deben quedar relevados de la observación de tres días que señala la Real orden de este Ministerio publicada en la «Gaceta» de ayer.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 16 Octubre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

El Illmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el Extranjero son las siguientes.

En Perpiñán una defunción. Nápoles 83 casos y 45 defunciones.

Cercanías 2 casos 16 defunciones.

Génova 2 casos 5 defunciones, resto de la provincia 10 casos 4 defunciones.

Provincia de Bolonia, 2 casos y una defunción.

Provincia de Ferrara 3 casos una defunción.

Provincia Módena, 6 casos una defunción.

Provincia Emilia, 8 caso 3 defunciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 16 Octubre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Comision provincial.

Sesion de 25 de Mayo de 1884.

(Continuación.)

Se acordó admitir en el mismo Establecimiento á Celedonia Rementeira, natural de Nagera residente en Alcanadre, previo reconocimiento por los facultativos del Hospital á fin de acreditar que se halla impedida para el trabajo.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia á Luisa Fernandez de nueve años de edad, huérfana, natural de Calahorra y á Paulino Perez de edad de cinco años, huérfano y natural de Muro de Aguas.

Accediendo á instancia de Pelegrina Adolfa Santo Tomas, expósita residente en Murillo de rio Leza, se acordó concederle permiso para contraer matrimonio con Nicanor Perez Aragon natural de la misma Villa.

Se autorizó así bien á la expósita Aureliana de Calahorra residente en Muro de Aguas para que pueda contraer matrimonio con Simón Gonzalez Ramos, soltero, y de aquella vecindad.

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador participando habian sido detenidos cinco de los jóvenes acogidos que abandonaron la Casa

de Beneficencia, segun parte que dió el Director de la misma y llama la atención para que se averigüen las causas á que puedan obedecer las frecuentes fugas de los jóvenes asilados. Se acordó contestar que las malas condiciones del edificio no permiten ejercer la debida vigilancia y que los jóvenes son solicitados unos, los que poseen nociones de música, para sentar plaza en los Regimientos, y otros para servir en casa de labradores, ya que el aumento en el cultivo de la vid ha producido encarecimiento en los jornales, y lo demuestra el hecho de que labradores de los pueblos inmediatos, especialmente de las provincias de Alava y Navarra, se interesan por sacar muchachos de la Casa de Beneficencia. Esto no obstante, se acordó designar á los Sres. Pujadas y Martinez para que estudien y averigüen si otras causas especiales explican las determinaciones de los asilados para abandonar la Casa.

Al propio tiempo y en vista de una comunicacion del Director, participando que volvieron á fugarse los cinco jóvenes que fueron detenidos por la Guardia civil en Villamediana, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer que sean aprehendidos y reintegrados al establecimiento, si ya no lo hubieren sido en virtud del parte que en el mismo dia dió el Director al Sr. Gobernador.

Examinado el expediente instruido por el Sr. Alcalde de esta capital y del que resultan probados los extremos de denuncia y pobreza en que se encuentra D. Angel del Canto, soltero, residente en esta capital y natural de Badajoz, se acordó interesar á la Comisión de esta provincia para que disponga la conduccion del mismo á un Manicomio, siendo de su cuenta el pago de los gastos de traslacion y estancias que cause en el establecimiento.

Vista una comunicacion de la Comisión provincial de Soria manifes-

llo, de una fanega y dos celemines, linda por O., Herederos de Justo Franco Peñanuel Miranda, M., Don Francisco Sicilia, N., senda del término, en veinte y cinco pesetas.

28. Otra en dicho término de una fanega y dos celemines, linda O., Don Galo Sicilia, P., D. José Sicilia, M., senda del término y N., Pilar Andollo, en veintiuna pesetas.

29. Otra en la dehesa de dos fanegas y seis celemines, linda O. Manuel Bárcenas, Don Isidoro Ausejo, M. Santiago González y N., Victoriano Justa, hoy viña joven en ciento veinte y cinco pesetas.

30. Otra en dicho término de dos fanegas, linda O., José Revilla hoy, Anselmo Benito, P., Isidoro Ausejo, hoy D. Enrique Moreda, M. D. Emilio Moreda y N., la Cuesta, en cuarenta pesetas.

31. Otra en dicho término de una fanega, linda O., Dionisio Solozabal P., Victoriano Justa, M., Julian Marañón y N., Herederos de Antonio Sicilia, en cincuenta pesetas.

32. Otra en dicho término de una fanega en dos suertes, linda O., Bernabé Miguel, P., Manuel Miranda, M., senda al término y N., un lleco en ocho pesetas.

33. Otro en dicho término de dos fanegas en dos suertes, linda O., Venancio Miguel, P., Manuel Miranda, M., Eusebio Bárcenas y N., Buena Ventura Yangüela, en quince pesetas.

34. Otra en Portillejo de dos fanegas, linda por O., D. Gregorio Moreda, P. y M., Buena Ventura Castroviejo, y N., Plácido Alonso, hoy viña joven en ciento veinte y cinco pesetas.

35. Una viña en Malosfuegos de una fanega y seis celemines, con veinte olivos con los frutos pendientes de uva y oliva, linda O., D.^a Luciana Pradilla P., D. Gregorio Aragón, M., Victoriano Justa y N., camino del término en cien pesetas.

36. Otra viña Carragoncillo de tres celemines, no tiene cepas y tiene diez olivos jóvenes: con los frutos pendientes de uva, linda por O., Don Eugenio Sicilia, P., Lorenzo Moros, N., Prudencio Rico y M., un vecino de Villamediana en veinte y cinco pesetas.

37. Otra viña en dicho término de celemin y medio con los frutos pendientes de uva: linda por O., Isidoro Zaldivar, P., Dionisio Solozabal, antes D. Domingo Chagaray, M., Don Marcos Ruiz Navarro, N., D. Eugenio Sicilia en ocho pesetas, tiene cuatro olivos jóvenes.

38. Otra en los Cabos de fanega y media, con los frutos pendientes de uva, linda por O., D. Enrique Moreda, M., José Roldan, P., Cende de S. Cristóbal y N., Juan Diez en treinta pesetas.

Lo que se hace publico para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Logroño á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Don Galo Sanz Peña, Juez de primera Instancia é Instrucción de este partido.

Hago saber: que el día ocho de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se sacarán en pública subasta en la Sala de Audiencia, las fincas que se expresarán propias de Doña Tadea Romero, vecina de Sojuela, en cuya jurisdicción radican para con su importe atender en parte al pago de costas causadas á instancia de la misma en la tercería de dominio y de mejor derecho seguida contra los señores Jimenez hermanos de esta Capital á instancia de los que fueron embargados.

1.^a Una heredad en Lácere de cinco celemines, linda Norte, Angela Romero, Sur, Crisanto Romero, Este, Camino y Oeste, Agapito Fernández.

Retasado en noventa pesetas.

2.^a Otra en la Cerrada, de catorce celemines, linda Norte, Timoteo Fernández, Sur, Eladio Fernández, Este, José Fernández y Oeste, Agapito Fernández.

Retasada en ciento treinta y cinco pesetas.

3.^a Otra en Valdeprados, de siete celemines, linda Norte, Manuel Navajas, Sur, Miguel Romero, Este, Benito Romero y Oeste, Miguel Romero.

Resasada en sesenta pesetas.

4.^a Otra en los Linares, de veinticuatro celemines, linda Norte, Raimundo Ramirez, Sur y Este, Benito Romero y por Oeste el rio.

Retasada en doscientas treinta y cuatro pesetas.

5.^a Y otra en Quintana, de doce celemines, y linda Norte Valentin Padilla, Sur, Camino, Este, terreno erial y Oeste Bonifacio Fernández.

Retasada en ochenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público advirtiéndole que en las fincas números uno y cinco se ha reformado alguno de los linderos, mediante explicación hecha por los peritos.

Dado en Logroño á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Don Galo Sanz Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto, encargo á la Guardia civil, Jueces municipales de este partido y demás agentes de la policía judicial, la captura y detención de Ramon Gascón Génova, soltero de 24 años de edad, natural y vecino de Felnera, cuyo paradero se ignora, y se supone ha de encontrarse en los pueblos de esta provincia, dedicado á la venta en ambulancia de pañuelos; cuyo individuo, tiene las señas siguientes: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, cara larga, barba cerrada, color bajo; viste pantalon de pana negra rayada, chaqueta y chalecho de lo mismo, faja negra de lana, pañuelo de seda negra á la cabeza y alpargatas á lo miñón. Caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor Juez de instrucción de Calatayud, que lo reclama por exhortode dos del actual.

Dado en Logroño á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Por su mandado, Gregorio Muro.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de Instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Félix Ugarte y Laredo, hijo de Félix y Tomasa, de veinte y cinco años de edad, casado, vecino que ha sido de esta Capital, cesante del ramo de Hacienda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa á D. Vicente Rodriguez, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Dado en Logroño á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.—Por su mandado, Gregorio Muro.

Anuncios oficiales.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secre-

taria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por el Ayuntamiento de los fondos municipales y por mensualidades vencidas, con la obligación de desempeñar la del Juzgado municipal, la cual no tiene mas asignación que los derechos de arancel, siendo de su obligación desempeñar todos los cargos que sobre las mismas previenen las leyes vigentes.

Los aspirantes que deseen obtener dichas plazas presentarán sus solicitudes al Señor Alcalde en legal forma en el término de quince dias, á contar desde el dia de su insercion en el «Boletín oficial de esta provincia.

Hormilleja 7 de Octubre de 1884.

El Alcalde Paulino Ayala.

Se halla vacante la escuela de patronato fundada en Aldeanueva de Cameros por D. Matias Manuel y Don Manuel de la Peña, con la dotación de 640 pesetas anuales de la que el servidor tiene que pagar á los patronos de la misma, cuarenta reales para reparos de la casa Escuela, 30 reales para el órgano de la parroquia y cincuenta reales á cada uno de los patronos de la presente fundación los que cobrará por cuenta y riesgo del poseedor del cortijo del Alvadeñ Don Juan Martin de Mora vecino en Jerez de la Frontera; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al patrono que suscribe el presente anuncio en el término de treinta dias contados desde la fecha.

Aldeanueva de Cameros 14 de Octubre de 1884.—El Patrono familiar, Manuel de la Peña.

Se halla vacante la plaza de ministrante de cirugía menor de Larriba aldea de Torremuña, por haber cumplido el contrato el que la desempeñaba, dotada con doscientas ochenta y siete pesetas anuales cobradas por trimestres vencidos, y treinta y cinco fanegas de grano mitad trigo y mitad centeno, estas cobradas en San Miguel ó sea en el mes de Setiembre.

Los que deseen obtenerla que deben ser con título en dicha clase presentarán sus solicitudes debidamente justificadas al señor Alcalde de dicha aldea en el término de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Larriba aldea de Torremuña á 8 de Octubre de 1884.—El Alcalde.—P. O.—Ignacio Diez, Secretario.

Imp. de F. Martinez Zaporta.